



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2370 )

05 NOV. 2015

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de el Peñol en el departamento de Antioquia"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de El Peñol en el departamento de Antioquia"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1446 del 20 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de El Peñol, en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 2059 del 19 de noviembre de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijo como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos entre los que se encuentra Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de El Peñol, el 20 de noviembre de 2014

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contratos 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de El Peñol en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 12290-2014 del 28 de noviembre de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de El Peñol en el departamento de Antioquia"

sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de diciembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de diciembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de enero de 2015, radicada con el No. 2014EE0002181.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01055 del 10 de marzo de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4, del municipio de El Peñol, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para el proyecto que se desarrolla bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto, se adelanta el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de El Peñol en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil setenta y un millones ochocientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$1.071.840.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de El Peñol en el departamento de Antioquia"

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01055 del 10 de marzo de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01055 del 10 de marzo de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de El Peñol, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**

**MUNICIPIO: PEÑOL**

**PROYECTO: URBANIZACION LA ESTRELLA BLOQUE 4**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1041229157	JUAN DAVID	HOYOS HOYOS	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
2	70952691	JESUS ADER	MARIN AGUDELO	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
3	1041230104	LEIDY NORELIA	HOYOS BETANCUR	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
4	70954521	ALVARO DUVAN	OSPINA	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
5	22018539	MARIA PASTORA	ZULUAGA GIRALDO	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
6	70952125	LUIS ANGEL	GALLO BURITICA	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
7	77080288	JOSE MANUEL	VILLASON MOSCOTE	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
8	42843449	EDILMA	GALLEGO VILLA	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
9	70581325	HUMBERTO ELIAS	LOPEZ SUCERQUIA	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
10	70953514	NILSON HENRY	OCAMPO HINCAPIE	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
11	70954770	JOHN FREDY	MORALES MONSALVE	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
12	42840670	MARIA LILIA	HINCAPIE HINCAPIE	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de El Peñol en el departamento de Antioquia"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
13	1037236173	EDISON ANDRES	LONDOÑO USME	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
14	21998802	MARTA NELLY	GUZMAN GONZALEZ	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
15	42842158	MARIA HELDA	VALLEJO USME	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
16	70954664	MAURICIO ANTONIO	GUARIN MARTINEZ	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
17	42842239	ERNESTINA	MARTINEZ MARTINEZ	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
18	70950131	LUIS ALFONSO	CIRO RAMIREZ	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
19	70954545	LUIS ANDRES	QUINCHIA BOTERO	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
20	70953559	FABIO DE JESUS	HINCAPIE MARIN	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
21	70954982	ISAAC DE JESUS	HENAO ALZATE	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
22	70950528	HECTOR ANTONIO	GUARIN RIOS	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
23	21906893	MARIA CECILIA	MONSALVE JARAMILLO	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
24	42841855	LUZ ANGELA	GIL ACEVEDO	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
25	1041228577	AURELIO DE JESUS	MARIN SANTA	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
26	70954990	PABLO WILSON	CASTRO DUQUE	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
27	21903839	MARIA DEL CARMEN	SALAZAR MARIN	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
28	42842611	CLAUDIA PATRICIA	MAYO	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
29	21908488	MARIA ROSA	GIRALDO MARIN	URB LA ESTRELLA BLOQUE 4
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$1.071.840.000</b>				

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4 del municipio de El Peñol en el departamento de Antioquia"

constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Estrella Bloque 4 Estrella, del municipio de El Peñol - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

05 NOV. 2015

Proyectó: Jhon J. Meyer  
Revisó: Lino Roberto Pombo

